

Presentación

José Francisco Alfonso Palop

Abogado. Vocal Responsable
de Estudio e Investigación de la AEDAF

Fernando Matesanz nos presenta un estudio sobre *“El derecho a la deducción del IVA soportado en la jurisprudencia comunitaria”*, recordándonos que el derecho a la deducción de las cuotas del IVA soportado por los sujetos pasivos del impuesto es un elemento clave en el funcionamiento del mismo. El IVA es un impuesto que debe ser neutro y la única forma de preservar esa neutralidad es mediante el reconocimiento del derecho a la deducción de forma rápida y eficiente.

A lo largo de los años, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado sobre la importancia de este derecho y sobre la necesidad de evitar limitaciones excesivas sobre el mismo. La línea argumental del Tribunal ha sido constante a lo largo del tiempo. No obstante, se puede apreciar cierta evolución entre los pronunciamientos más antiguos y los más recientes. Esto se debe, en gran parte, a la aparición de nuevas situaciones de hecho que hace años no existían o eran anecdóticas. Como, por ejemplo, las complejas tramas de fraude que existen hoy en día.

En el presente artículo se comentan los casos más significativos en los que el TJUE se ha pronunciado sobre las posibles limitaciones del derecho a deducir las cuotas de IVA soportado, haciendo hincapié en cuatro asuntos: (i) El ejercicio del derecho a la deducción del IVA soportado con anterioridad al inicio de la realización de actividades sujetas al impuesto; (ii) La limitación del derecho a la deducción por el incumplimiento de requisitos de carácter meramente formal; (iii) El derecho a la deducción en aquellas entidades que realizan de forma simultánea operaciones sujetas y no sujetas al IVA; y (iv) El derecho a la deducción en sujetos pasivos que se ven involucrados en tramas de fraude.

Marcos Iglesias Caridad analiza *“Los mínimos personales y familiares del IRPF, especialmente a raíz de la reforma de la Ley 26/2014”*. En su trabajo, los plantea las clásicas dudas interpretativas que se han venido planteando en torno a los mismos, así como nuevas cuestiones que puedan surgir a partir de los aspectos modificados. En especial, se centra sobre la reforma de los mínimos personales y familiares provocada por la Ley 26/2014, a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 19/2012, que introduce, entre otros aspectos, el criterio de la dependencia en el

mínimo por descendientes. Todo ello lo analiza teniendo presentes los principios de capacidad contributiva, del favor familiae e igualdad de género.

Por último, **Elena Villar Rubio** en su trabajo *“Avances comunitarios en materia medioambiental: los impuestos verdes como instrumento recaudador”*, pone de manifiesto los avances paulatinos que se han ido realizando en el marco Comunitario en materia medioambiental, orientados hacia una economía sostenible y a una integración de la política de medio ambiente con el resto de políticas. Entre los instrumentos disponibles se han articulado una serie de impuestos medioambientales diseñados en torno a tres grandes figuras tributarias ecológicas que configuran la política fiscal “verde”, como son los impuestos energéticos, sobre los transportes y sobre la contaminación y los recursos naturales. El análisis cuantitativo en términos recaudatorios llevado a cabo pone de manifiesto que existe un elevado margen de maniobra para actuar de manera eficiente sobre los niveles de presión fiscal medioambiental.

